

RESOLUCION DE GERENCIA N° 410 -2019- MPH_y

Caraz, 28 OCT. 2019

VISTOS: Mediante el informe N°187-2019/07.33 de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001106, de fecha 23 de octubre emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, El Informe N°452-2019-MPHy/06.32, de fecha 25 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez., asimismo el informe legal N°692-2019-MPHy/05.10 de fecha 28 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ...”

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

“a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación”.

Que, mediante el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante el informe N°187-2019/07.33 de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, quien solicita fondo por encargo, por la suma de S/.540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), a favor del Jefe de la Unidad de Programas sociales Nutricionales, por concepto de alimentación de 6 personas(4 representantes de la MPH y 2 del comité de Administración del PAC, desayuno, almuerzo y cena), para los días de capacitación mencionados siguientes :

DISTRITO	DIRRECCION	NOMBRE DEL COMEDOR	FECHA
PAMPAROMAS	PUQUIO	Virgen de Fátima	24/10/2019
	QUEROPUQUIO	Virgen del Rosario	
	14 INCAS	Elian karp	
	Achahauas	San pedrito	28/10/2019
	Carash Uta	María Parado de Bellido	
	Huarac pampa	Santa María	
	Sapote	Virgen de Santa Isabel	
	Putaca	San francisco	30/10/19
	Chunya	Virgen Asunción	

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001106, de fecha 23 de octubre emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, quien da factibilidad presupuestaria para fondo por encargo, por la suma de S/.540.00 (Quinientos Cuarenta con





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

00/100 soles), por concepto de alimentación de 6 personas(4 representantes de la MPH y 2 del comité de Administración del PAC, desayuno, almuerzo y cena),para los días 24/10/2019,28/10/2019 y 30/10/19.) y que dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del presente año.

Que, el Informe N°452-2019-MPHy/06.32, de fecha 25 de octubre del2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, quien menciona lo siguiente:"(...) *Mediante documento de referencia, de fecha22 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, solicita fondo por encargo la suma de S/.540.00 Soles, para cubrir los gastos de alimentación de 6 personas(4 representantes de la MPH y 2 del comité de Administración del PAC) en el Distrito de Pamparomas los días :24/10/2019,28/10/2019,30/10/2019, según cronograma adjunto al presente(...)*",la funcionaria Responsable a quien se le otorgara los fondos por encargo será a la jefa de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor.

Que, el informe legal N°692-2019-MPHy/05.10 de fecha 28 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal Autorizando la asignación de "fondos por encargo" a favor de la jefa de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, por el monto de S/.540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), por concepto de alimentación de 6 personas (4 representantes de la MPH y 2 del comité de Administración del PAC, desayuno, almuerzo y cena),para los días 24/10/2019,28/10/2019y 30/10/19.).

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO** de la **jefa de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, ING. RUTH BERIK GUTIERREZ TEODOR**, por el monto de S/.540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), por concepto de alimentación de 6 personas (4 representantes de la MPH y 2 del comité de Administración del PAC, desayuno, almuerzo y cena),para los días 24/10/2019,28/10/2019y 30/10/19.). La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL